

## GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

### Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Administración Pública 2018-2021 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco.

Siendo las 10:00 DIEZ HORAS del Jueves 09 de Mayo de 2019, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el C. Luis Miguel Núñez López, Presidente Municipal Y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia, el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante del Comité de Transparencia con la finalidad de desahogar la DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal.
- II. Revisión de los Expedientes: 1256/2019, 1262/2019 y 1295/2019.
- III. Clausura de Sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Toma la palabra el C. Luis Miguel Núñez López Presidente del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el C. Luis Miguel Núñez López Presidente Municipal e Integrante de Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnico del comité de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante de comité de Transparencia declarándose así el quórum legal.

**Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el primer punto del Orden del Día.**

2.- Que el segundo punto consiste en analizar el expediente de solicitud de información pública, por lo cual toma la palabra la Secretaria Técnico de este Comité de Transparencia quien menciona que el expediente 1256/2019 es una solicitud realizada a los Departamentos de Oficialía Mayor Administrativa y Proveduría que consiste en:

"...Solicito información del seguro de vida para empleados del H. Ayuntamiento de Poncitlan. Adjunto se encontrara especificada dicha información solicitada.



**PONCITLÁN**

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

Solicito de la manera más amable al H. Ayuntamiento de Poncitlan me proporcione la siguiente información del Seguro de Vida para el personal Administrativo y Operativo que tienen actualmente Contratado:

- Copia de la póliza que tiene contratada actualmente del Seguro de Vida para los Trabajadores de H. Ayuntamiento de Poncitlan.
- Copia de los Endosos de la Póliza en caso de que se hubieran.
- Copia del Contrato.
- Bases de la Licitación a Seguro de Vida para empleados.
- Convocatoria del Concurso.
- Fallo del concurso.
- Plantilla del personal en Archivo Excel Señalado, nombre del Asegurado, si es Operativo o Administrativo.
- Siniestralidad de tres años y lo presentado hasta la fecha con corte del día actual, al detalle solicitando los siguientes datos:
  1. Numero de Siniestro.
  2. Nombre.
  3. Importe total pagado
  4. Fecha del pago del Siniestro

Se analiza la respuesta emitida y recibida por el Oficial Mayor, Lic. Hugo Paulino Plascencia Álvarez, quien manifiesta lo siguiente:

“...Sobre el particular le informo que es de orden público que la oficina encargada de Proveeduría, es la dependencia facultada y competente en la materia. Razón por la cual dicha información deberá solicitarla ante el titular de Proveeduría, de Conformidad con los Artículos 1,2 fracción V, 34, 35 y 73 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios...” **(Cita Textual)**

Así mismo se analiza la respuesta emitida por el Jefe de Proveeduría Lic. Luis Navarro Martínez quien manifiesta lo siguiente:

“... ”

- Copia de la póliza que tiene contratada actualmente del Seguro de Vida para los Trabajadores de H. Ayuntamiento de Poncitlán. ( Se anexa copia)
- Copia de los Endosos de la Póliza en caso de que se hubieran. ( Se anexa copia)
- Bases de la Licitación a Seguro de Vida para empleados.  
R= Por lo que se adjunta la información de los seguros de vida del personal del H. Ayuntamiento, además le comento que se autorizó la contratación del mismo en una reunión de cabildo y la duración de la póliza en anual.
- Convocatoria del Concurso.  
R=Por lo que se adjunta la información de los seguros de vida del personal del H. Ayuntamiento, además le comento que se autorizó la contratación del mismo en una reunión de cabildo y la duración de la póliza en anual.



**PONCITLÁN**

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

- Fallo del concurso  
R= Por lo que se adjunta la información de los seguros de vida del personal del H. Ayuntamiento, además le comento que se autorizó la contratación del mismo en una reunión de cabildo y la duración de la póliza en anual
- Plantilla del personal en Archivo Excel Señalado, nombre del Asegurado, si es Operativo o Administrativo. ( Se anexa plantilla)...” ...” **(Cita Textual)**

Una vez analizada la respuesta anterior este Comité de Transparencia aprueba la versión pública de las pólizas de seguros de vida del personal de este gobierno municipal por considerarse que algunos datos en las mismas tales como el número de prima y dando un mal uso a la misma, pudiera de alguna manera vulnerar información de los particulares amparados en dicha prima, así mismo la firma del agente del seguro por ser persona privada también se observa testada y se aprueba la misma, de igual forma en las columnas de la suma asegurada individualmente, bajo protesta de decir verdad declaramos que teniendo a la vista dicho listado, que todos los asegurados independientemente del nivel, puesto o cargo tienen derecho a la misma cantidad de dinero en caso de siniestro., sin embargo también lo aprobamos al considerar que si ocurriera algún siniestro el alcance del cobro del mismo sería directamente para el particular (familiar o beneficiario) y aunque no representa una cuantiosa cantidad, por seguridad patrimonial de los trabajadores o sus familiares se aprueba su versión pública., en cuanto a la siniestralidad, observamos que no se responde nada en este rubro, por lo que se le ordena al Departamento de Proveeduría, así como al de oficialía Mayor administrativa se emita la información de manera estadística, por considerar que se pudiera exponer información sensible de los trabajadores, como podría ser las causas del fallecimiento, que también es considerada información personal., Todo lo anterior atendiendo a lo que disponen el art. 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Así como lo establecido en los Arts. Fracción V y VI, 19 párrafo 3, Arts. 20, 21, 22, 30 fracción II y art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Continuando con el segundo punto toma la palabra la secretaria técnica quien menciona que el expediente 1262/2019 es una solicitud realizada al departamento de Oficialía Mayor Administrativa que consiste en:

“... ¿Cuántos trabajadores de primer nivel están laborando actualmente en el Gobierno de Poncitlán ( entiéndase por trabajadores de primer nivel a los directores, coordinadores y jefes de área), y de estos ¿Cuántos cuentan con estudios de licenciatura o estudios medio superior? Me gustaría que se anexan sus curriculum, su título y su cedula profesional de cada uno de los servidores públicos recordando que todos los servidores públicos tienen la obligación de proporcionar estos datos y hacerlos públicos...” **(Cita Textual)**

Se analiza la respuesta emitida y recibida por el Oficial Mayor, Lic. Hugo Paulino Plascencia Álvarez, quien manifiesta lo siguiente:



**PONCITLÁN**

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

Janetina Nájera

“... Sobre el particular le comunico que son 53 de primer nivel correspondiente a la plantilla consistente en directores y jefes de área donde podrá ser consultada en nuestro portal de Transparencia bajo el siguiente link:

<http://www.poncitlan.gob.mx/transparencia/3341-articulo-8-1j.html>

Por su parte, en base a los registros (Directores y jefes de departamento) que obran en esta dependencia a mi cargo, se cuenta con los siguientes datos:

Personal con Licenciatura 21 de los cuales 9 cuentan con Título y 8 Cedula Profesional y el resto con Carta Pasante.

Ahora bien, los curriculum de los Servidores Públicos podrán ser consultados bajo el siguiente link:

<http://www.poncitlan.gob.mx/transparencia/4333-articulo-8-5e-curriculumsvitae.html>...”(Cita Textual )

Una vez analizada la respuesta anterior este Comité de Transparencia aprueba la versión pública de los títulos y cédulas profesionales que en su caso tienen datos personales, como es observable en algunos la fecha de nacimiento de los servidores públicos, en algunos otros firmas de particulares como directivos de Universidades Particulares, etc., de este gobierno municipal por considerarse información confidencial. Todo lo anterior atendiendo a lo que disponen el art. 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Así como lo establecido en los Arts. Fracción V y VI, 19 párrafo 3, Arts. 20, 21, 22, 30 fracción II y art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se le da lectura al último expediente en revisión es el 1295/2019 el cual es una solicitud realizada al Departamento de Seguridad Pública que consiste en:

“...Forma de operar la policía de conformidad a su división territorial, Tipo de grupos operativos con los que se cuentan, Si se cuenta con un grupo de policías con capacidades para procesar y el número de elementos que la integran.....”  
**(Cita Textual)**

Se analiza la respuesta emitida y recibida por el Director de Seguridad Pública Max Mayoral Castro , quien manifiesta lo siguiente:

**“... Forma de operar la policía de conformidad a su división territorial.**

Esta información se considera de carácter confidencial  
**Tipos de grupos operativos con los que se cuenta**



**PONCITLÁN**

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

Esta información se considera de carácter confidencial

**Si se cuenta con un grupo de policías con capacidades para procesar y el número de elementos que la integran**

Esta información se considera de carácter confidencial...”(Cita Textual)

Una vez analizada la respuesta anterior este Comité de Transparencia **aprueba la Reserva en cuanto al punto número 1** de la solicitud de información debido a que el tema presupone estrategias de Seguridad Pública por considerarse que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en las reservas de información que a la letra dice:

Con fundamento legal en el artículo 17 párrafo 1, fracción I, incisos a) e inciso c):

- I. Aquella información pública, cuya difusión:
  - a) Comprometa la seguridad del Estado o el municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieran laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;
  - c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona.

Se realiza la prueba de daño de la siguiente manera:

- I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley.

**Sí se encuentra prevista en el fundamento legal establecido en el punto anterior.**

- II. La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representado un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o la seguridad estatal.

**Sí representa un mayor riesgo para el interés público su divulgación que su reserva.**

- III. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia.

**El riesgo o daño que se produciría supera el interés público general.**

- IV. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Francisco Nájera



**PONCITLÁN**

Gobierno Municipal

Trabajando lo que surge

2018 - 2021

**Si el riesgo o daño que se produciría supera el interés público general, púesto que la información en sí misma trae consigo el revelar de alguna manera estrategias de operación de prevención en cuanto a la seguridad pública del municipio. Se aprueba la reserva por un periodo de 3 años.**

En cuanto a los puntos 2 y 3, se ordena al Departamento de Seguridad Pública envíe los documentos en versión pública a la Unidad de Transparencia que contienen la información solicitada, para que este Comité esté en posibilidades de aprobar tanto la reserva, como las versiones públicas.

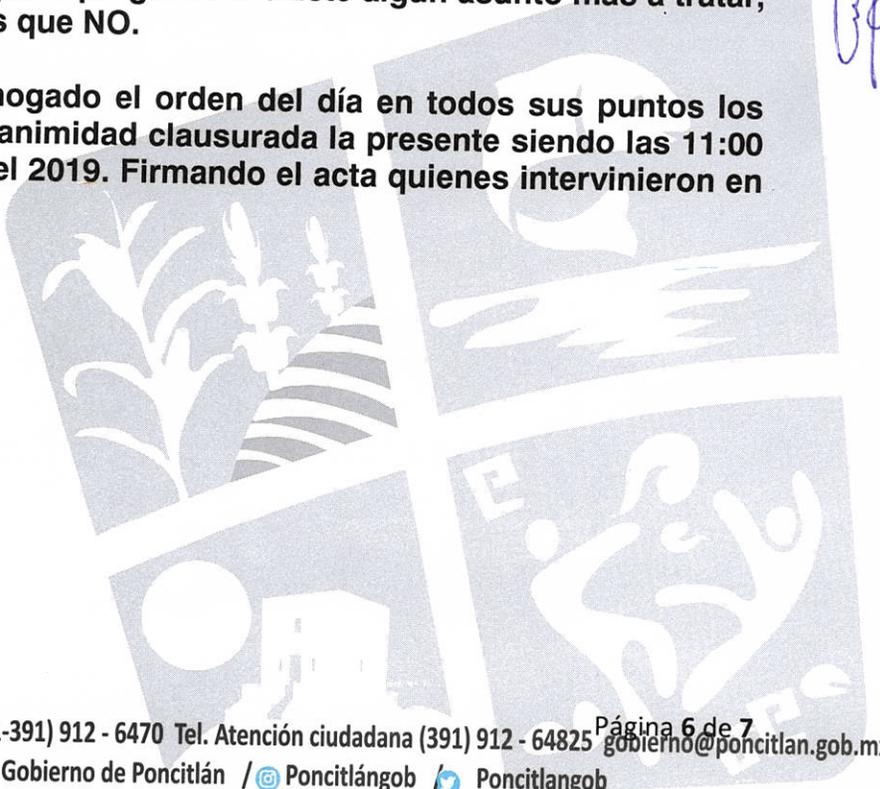
Así mismo se ordena generar las versiones públicas en cuanto a sus protocolos de operación, para que en este caso en particular poder dar certeza al solicitante en cuanto al punto 1, es decir por el tema de que se trata, sabemos que se supone de una reserva establecida en la Ley de transparencia, sin embargo es necesario generar una versión pública de la misma., para que al igual que en el punto anterior se apruebe la respectiva versión pública.

Lo anterior tal cual lo establece el art. Con fundamento legal en lo dispuesto por los art. 17,18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el segundo punto del Orden del Día.

3.- Por último toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Luis Miguel Núñez López, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo los presentes que NO.

Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos sus puntos los presentes aprueban por unanimidad clausurada la presente siendo las 11:00 horas del día 09 de Mayo del 2019. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.



Sanctum Oficial



**PONCITLÁN**  
Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021



**C. LUIS MIGUEL NÚÑEZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN**  
**JALISCO.**



PONCITLÁN  
Gobierno Municipal  
2018 2021

UNIDAD MPAL. DE  
TRANSPARENCIA



Trabajando lo bueno sucede

**LIC. SANDRA NÁPOLES AGUILAR**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO**  
**MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**



**LIC. JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA**  
**CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**

